

Proceso de Arrendamiento

FDACS-P-01758 Boletín Técnico #06 - Julio de 2026



Panorama General:

Fundamento Legal y Permisos Federales
Proceso de Solicitud de Arrendamiento
Proceso Coordinado de Otorgamiento de
Arrendamientos Requisitos de Idoneidad del Sitio del
Arrendamiento Administración del Arrendamiento
Preguntas Frecuentes

Protegiendo al público y fortaleciendo la economía agrícola de Florida.

Esta publicación busca ofrecer una visión general básica del proceso de arrendamiento y de los requisitos operativos de un arrendamiento de acuicultura de moluscos. Consulte las distintas hojas informativas citadas a lo largo del documento para obtener información más detallada sobre temas específicos.

Recursos Importantes

◆ Certificado de Registro de Acuicultura

Se requiere certificación y renovación anual para todos los cultivadores de mariscos.

◆ Manual de Mejores Prácticas de Acuicultura

Manual de normas para actividades de acuicultura de mariscos, incluyendo muelles, instalaciones en tierra y concesiones.

◆ Gestión de Concesiones de Acuicultura de Mariscos

Guía para la gestión de los sitios de concesión y los requisitos de venta y cosecha de productos de acuicultura.

◆ Mapas de Áreas de Cosecha de Mariscos y Concesiones de Acuicultura

Mapa interactivo de todas las áreas de cosecha, concesiones y procedimientos.



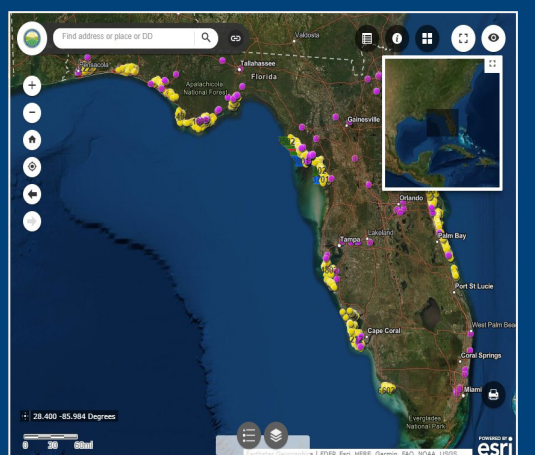
La acuicultura marina es una actividad comercial ambientalmente sustentable que impulsa empleos e ingresos para las comunidades costeras dedicadas a la actividad marítima. La Legislatura de Florida ha declarado que la acuicultura marina es de interés público por los beneficios que aporta, como la producción de alimentos, la actividad económica y la calidad ambiental. Para fomentar la producción de acuicultura marina en tierras sumergidas del estado, el Departamento de Agricultura y Servicios al Consumidor de Florida (FDACS), a través de su División de acuicultura, facilita el proceso de solicitud, revisión y aprobación para arrendar tierras sumergidas de soberanía y la columna de agua destinadas al cultivo de organismos marinos nativos.

Esta publicación busca ofrecer un panorama general del proceso de arrendamiento acuícola en Florida para posibles solicitantes que desean autorización para usar tierras sumergidas propiedad del estado para productos acuícolas, como el cultivo de mariscos (almejas, ostiones o vieiras), peces para consumo, peces carnada y roca viva. En todos los casos, en las aguas de Florida solo se pueden cultivar especies nativas. Esta información tiene el propósito de ayudar a la persona solicitante a comprender las normas que rigen el programa de arrendamientos acuícolas de Florida y a apoyar la correcta realización del proceso de solicitud de arrendamiento acuícola.

Fundamento Legal

Capítulo 253, Estatutos de Florida (F.S.), establece la autoridad y las condiciones para arrendar tierras sumergidas de soberanía y la columna de agua con fines de acuicultura a. Sujeto a las limitaciones contenidas en las secciones 253.67-253.75, F.S., la Junta de Fideicomisarios del Internal Improvement Trust Fund puede arrendar las tierras sumergidas cuyo título posee para actividades de acuicultura y otorgar el uso del fondo marino y de la columna de agua.

La Ley de Política de Acuicultura de Florida, Capítulo 597, F.S., otorga a FDACS la autoridad para recibir solicitudes de arrendamiento de tierras sumergidas de soberanía, determinar la ubicación y el tamaño de los arrendamientos, formalizar contratos de arrendamiento, cobrar rentas, cuotas y recargos, establecer requisitos de cultivo, gestionar transferencias y cancelaciones de arrendamientos, y exigir que las y los acuicultores comerciales obtengan anualmente un Certificado de Registro de Acuicultura e implementen Buenas Prácticas de Manejo (BMP) en sus arrendamientos. Las BMP de acuicultura, Capítulo 5L-3, Código Administrativo de Florida (F.A.C.), describe el requisito de certificación anual y las BMP.



Un mapa interactivo con ubicaciones e información sobre todos los arrendamientos acuícolas, las zonas de cosecha de mariscos y las instalaciones de procesamiento está disponible en la página principal de la División.

Acerca de la División de Acuicultura

Según lo establecido en la Florida Aquaculture Policy Act, Capítulo 597, F.S., el FDACS es la principal dependencia encargada de regular la acuicultura y de impulsar su crecimiento en Florida, a la vez que protege el medio ambiente. En 1999, la Legislatura de Florida modificó el Capítulo 597, F.S., para crear la División de Acuicultura dentro del FDACS. La División realiza numerosas acciones para promover el desarrollo de la acuicultura, incluidas labores regulatorias y de asistencia técnica, a fin de asegurar que las operaciones acuícolas sean compatibles con el programa de BMP del Certificado de Registro de Acuicultura y la protección de los recursos naturales y la salud pública.

La División también se encarga de administrar y gestionar los arrendamientos de tierras sumergidas para acuicultura en todo el estado, que hoy suman más de 800 arrendamientos y abarcan 2,800 acres. En respuesta a las solicitudes de arrendamiento, la División evalúa extensiones de tierras sumergidas en todo el estado para uso acuícola. Actualmente, hay arrendamientos acuícolas en 20 condados costeros y 26 Zonas de Uso de Acuicultura ubicadas en 10 condados costeros.



Las almejas se cultivan en arrendamientos de fondo, en bolsas de malla de nylon acomodadas en hileras.

Acuicultura en Tierras Sumergidas Propiedad del Estado

Actualmente, las actividades de acuicultura en tierras sumergidas de soberanía consisten en el cultivo de moluscos y roca viva. La producción de moluscos (almejas y ostras) en tierras sumergidas es el mayor negocio de acuicultura marina en Florida. Los datos más recientes del National Agricultural Statistics Service reportaron un valor a pie de granja de \$15.5 million para moluscos en 2018. La roca viva es una roca porosa y calcárea, que con el tiempo es colonizada por

organismos marinos sésiles (corales, anémonas, abanicos de mar, algas, etc.), y se vende como producto para acuarios marinos. El valor a pie de granja de la roca viva fue de \$373,000 en 2012. La producción de acuicultura marina se distingue de muchas otras actividades agrícolas porque, por lo general, el cultivo requiere el uso de tierras públicas que el estado de Florida mantiene bajo un fideicomiso.

Permisos Federales

Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE. UU.

La Sección 10 de la Ley de Ríos y Puertos faculta al Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE. UU. (USACE) para expedir permisos que regulan el vertido de material de dragado o relleno. El USACE emitió a FDACS un permiso general programático de alcance estatal (SAJ-99). El permiso SAJ-99 autoriza actividades acuícolas relacionadas con el cultivo de moluscos, macroalgas y roca viva en aguas de Florida.

El permiso abarca las actividades del Departamento y autoriza las actividades de los productores de Florida de moluscos (almeja, ostión, vieira y mejillón), macroalgas y roca viva, siempre que cumplan con el contrato de arrendamiento de tierras sumergidas bajo soberanía y con las Mejores Prácticas de Manejo en Acuicultura. El permiso general programático cubre a la mayoría de las personas arrendatarias en Florida, eliminando así la necesidad de solicitar permisos individuales. Quienes deseen cultivar otras especies, usar equipo de producción distinto al contemplado en el permiso general programático o proponer un arrendamiento en hábitat crítico de especies en peligro de extinción podrían tener que solicitar un permiso individual al USACE. Contacte a la División para obtener más información sobre el proceso de solicitud del permiso individual.



US Army Corps of Engineers®

Agencia de Protección Ambiental de EE. UU.

La Agencia de Protección Ambiental de EE. UU. obtiene su autoridad para emitir permisos de acuicultura marina en aguas de Florida a partir de la Sección 404 de la Ley de Agua Limpia. La normativa se centra en instalaciones de producción concentrada de animales acuáticos que descargan aguas residuales directamente en las aguas de los Estados Unidos. Quienes se dedican a la acuicultura y buscan criar animales marinos en jaulas de red con una producción anual superior a 100,000 libras deben obtener un permiso del Sistema Nacional de Eliminación de Descargas Contaminantes (NPDES). Comuníquese con la División para conocer este proceso de permisos.



La roca viva se baja a los sitios de arrendamiento en la columna de agua mediante un malacate.

Guardia Costera de EE. UU.

La Guardia Costera de EE. UU. informa al público navegante sobre posibles riesgos mediante un aviso a los marinos, y se actualizan las cartas de navegación costera para reflejar el peligro. Las señalizaciones que utilizan las personas acuicultoras se conocen como Ayudas Privadas a la Navegación (PATON) y pueden incluir boyas, señalamientos o luces, instaladas y mantenidas por la persona arrendataria una vez que la Guardia Costera de EE. UU. aprueba su configuración e instalación. Comuníquese con la División para obtener más información sobre los PATON y el proceso de solicitud ante la Guardia Costera de EE. UU. **Puede consultar ejemplos gráficos de marcadores de arrendamiento en la [hoja informativa Aquaculture Lease Marker Examples](#).**



Proceso de Solicitud de Arrendamiento

La Sección 253.69, F.S., establece que cualquier persona o empresa que desee realizar actividades de acuicultura en tierras sumergidas de soberanía debe presentar una solicitud y cubrir las cuotas correspondientes. La solicitud debe incluir la siguiente información:

- (1) Nombre y domicilio de la persona solicitante, incluyendo cómo debe aparecer el título del arrendamiento (p. ej., nombre de la empresa, nombre personal, etc.);
- (2) Descripción de la ubicación y la extensión de las tierras sumergidas solicitadas;
- (3) Descripción de la actividad de acuicultura propuesta; y
- (4) Otra información requerida conforme a la [regla 18-21.021, F.A.C.](#)

Conforme a la Sección 253.68, F.S., se elaboraron lineamientos para la solicitud de arrendamiento de acuicultura, con el fin de apoyar a las personas solicitantes.

Selección del Sitio

Las personas solicitantes pueden pedir cualquier arrendamiento disponible dentro de una Zona de Uso de acuicultura (AUZ) existente o sitios individuales. Si desea nominar un nuevo sitio de arrendamiento, revise la información de nominación de nuevos sitios en la columna de la derecha y el proceso descrito en las [páginas 4-5](#) o bien, haga su solicitud en el Portal de acuicultura de FDACS [Aquaculture Portal](#).

Para presentar una solicitud de arrendamiento, visite la página del FDACS [Aquaculture Portal](#) o escriba a Aquaculture_Web@FDACS.gov para solicitar una versión impresa.

Para orientación sobre cómo aplicar en línea, consulte el [Initial Lease Application Guidance Document](#).

Para consultar la ubicación y disponibilidad de arrendamientos vigentes, visita la página de [Arrendamiento de Errenos Sumergidos para Acuicultura](#) o revisa los sitios disponibles en el [Mapa Interactivo de Áreas de Cosecha de Moluscos y Arrendamientos de Acuicultura](#).

Descripción de la Actividad Propuesta

La persona solicitante debe describir la actividad acuícola propuesta con el detalle suficiente para que el personal evalúe la solicitud y determine si el sitio es adecuado para la actividad acuícola propuesta. La persona solicitante debe incluir un plano a escala de las instalaciones, estructuras y unidades de cultivo para explicar los planes de siembra y producción, así como el método de cosecha que se utilizará.

Solicitudes Completas

Una vez que la solicitud se reciba y se revise, se informará a la persona solicitante sobre el estatus de la solicitud y si se requiere información adicional. Si la persona solicitante no responde a las solicitudes de información en tiempo y forma, la solicitud se desactivará y se reembolsará la cuota de solicitud.



Las granjas de ostión requieren el uso completo de la columna de agua para equipo de cultivo flotante o suspendido.

Propuesta Nominación a Nuevo Sitio de Arrendamiento

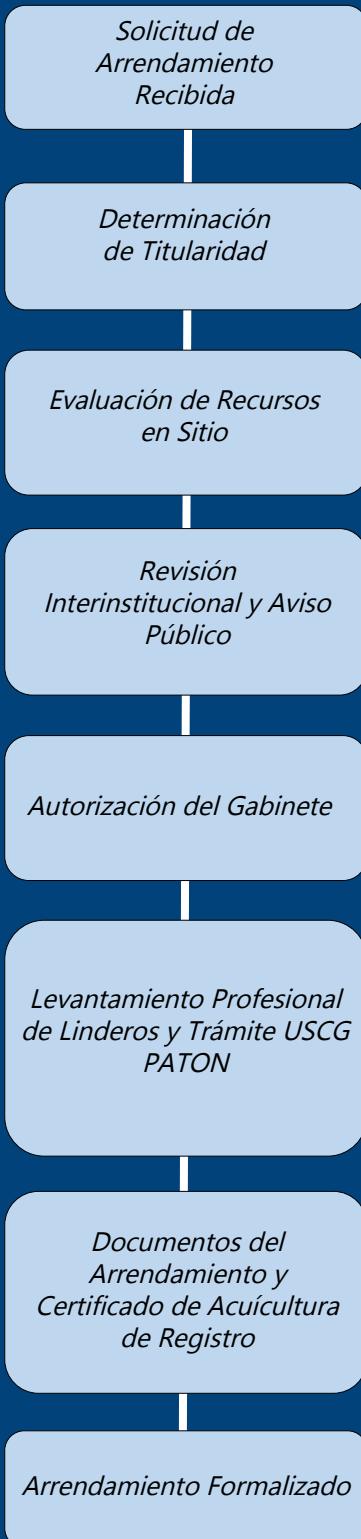
Toda nominación de un nuevo sitio de arrendamiento activa un proceso de revisión y aprobación por parte de la Junta de Fideicomisarios del Internal Improvement Trust Fund, integrada por el Gobernador, el Comisionado de Agricultura, el Fiscal General y el Director Financiero (Chief Financial Officer). La División gestiona este proceso de revisión y aprobación para cada solicitante de arrendamiento. El primer paso del proceso es la nominación de un nuevo sitio de arrendamiento.

La información requerida para nuevos sitios incluye:

- ⇒ Un mapa (mapa topográfico del U.S. Geological Survey o una carta de navegación).
- ⇒ Las coordenadas de latitud y longitud, en grados decimales, de las esquinas del perímetro.
- ⇒ Una descripción de las características generales del sitio (profundidad del agua, tipo de fondo, recursos sumergidos, uso recreativo y comercial actual, etc.).
- ⇒ Un croquis con todas las estructuras y recursos existentes (canales de navegación, muelles, arrecifes, línea de costa).
- ⇒ Una explicación de cualquier cambio en el área que pudiera resultar de la actividad de acuicultura propuesta.

Después de nominar un sitio, presentar una solicitud completa y que la División revise la solicitud, la División continuará con el proceso de aprobación del nuevo arrendamiento. Consulte la siguiente página para más detalles sobre este proceso.

Nuevo Proceso de Emisión para Sitios, de Principio a Fin



Proceso Coordinado de Emisión Arrendamientos de Acuicultura

Nota: El proceso que se describe a continuación y en el diagrama de flujo de la izquierda aplica para una nueva parcela o actividad de acuicultura. Las solicitudes completas para una parcela existente pasan directamente a la etapa de Documentos del arrendamiento y Certificación de Registro de Acuicultura. El plazo desde que se entrega una solicitud completa para un nuevo sitio de arrendamiento hasta recibir el arrendamiento suele ser de seis meses, pero puede variar según diversos factores.

Determinación de Titularidad

Una vez que se entrega una solicitud de arrendamiento completa, y ésta se revisa y aprueba, el personal de la División solicitará al Departamento de Protección Ambiental de Florida (DEP) la determinación de titularidad del sitio. Si el sitio es propiedad del estado y no tiene gravámenes, se programará una evaluación de recursos.

Evaluación de Recursos

El personal de la División visita el sitio propuesto, de preferencia junto con la persona solicitante, para confirmar si hay recursos presentes y si el sitio cumple con los requisitos de la [Regla 18-21 F.A.C.](#). Si el sitio propuesto se ubica dentro de una reserva de investigación, un área acuática protegida o un santuario, el personal solicitará la participación de las instancias correspondientes responsables de la administración del área. Las evaluaciones de recursos aportan información sobre el entorno y ayudan a determinar, desde una perspectiva de manejo de recursos, la idoneidad de la ubicación y de la actividad propuesta. Consulta la siguiente página para ver información detallada sobre los requisitos del sitio de arrendamiento. La División puede recomendar ajustes a los límites propuestos y/o condiciones especiales del arrendamiento para minimizar o eliminar posibles impactos ambientales dañinos, o para reducir conflictos con usuarios del área y residentes.

Revisión Interinstitucional y Aviso Público

Una vez concluida la evaluación de recursos y que la División haya recibido toda la información requerida, incluida la cuota de solicitud de \$200, se integra un paquete para revisión interinstitucional y se envía a diversas instancias para su evaluación, entre ellas DEP, la Florida Fish and Wildlife Conservation Commission (FWC), el Florida Department of State y la Junta local de Comisionados del Condado. Al mismo tiempo, la División notificará a las personas propietarias de predios ribereños que vivan dentro de 500 pies del sitio de arrendamiento propuesto y publicará un aviso del sitio en un periódico local. Si se reciben objeciones de consideración, en especial de propietarios de predios aledaños afectados, podría programarse una reunión pública en la zona.

Reunión del Gabinete

Todos los arrendamientos nuevos propuestos para tierras sumergidas propiedad del estado deben ser aprobados por el Gobernador y el Gabinete, en su función como la Junta de Fideicomisarios del Internal Improvement Trust Fund (BOT). La División prepara el punto del orden del día y coordina su programación para consideración. El BOT votará para aprobar o negar la nueva solicitud de arrendamiento tal como se presenta, o bien puede decidir incluir términos y condiciones específicos en el instrumento de arrendamiento.

Levantamiento topográfico Profesional del Sitio

Después de la aprobación del BOT, la persona arrendataria debe entregar a FDACS dos copias de un levantamiento que cumpla con los estándares técnicos mínimos y que haya sido elaborado por un perito topógrafo con licencia. El personal de la División revisará el levantamiento presentado para verificar que esté completo antes de la aprobación o negativa final. FDACS tramita la solicitud de USCG-PATON.

Documentos de Arrendamiento, Certificación de Registro de Acuicultura y Formalización del Arrendamiento

Cuando el levantamiento del sitio esté terminado, la persona arrendataria puede solicitar un Certificado de Registro de Acuicultura y firmar, ante notario, los documentos de arrendamiento ya preparados. La persona arrendataria debe aceptar cumplir con los términos y condiciones del contrato de arrendamiento acuícola, incluido el pago de cuotas de arrendamiento, el balizamiento del área arrendada, realizar un cultivo efectivo, proporcionar la información de producción requerida, mantener vigente un Certificado de Registro de Acuicultura (se renueva cada año) y seguir todas las Mejores Prácticas de Manejo aplicables. Consulta el [Boletín Técnico de Gestión de Arrendamientos de Acuicultura de Moluscos](#) para más detalles sobre los requisitos de arrendamiento de moluscos.

Evaluación del Sitio de Arrendamiento

Salud Pública

La cosecha y el procesamiento de moluscos están sujetos a los requisitos del Programa Nacional de Saneamiento de Moluscos, con el fin de garantizar la calidad del producto y proteger la salud pública. Los moluscos producidos mediante operaciones de acuicultura cumplen con las mismas normas estrictas. Dado que la mala calidad del agua y la posible presencia de bacterias son una preocupación real para los moluscos, los arrendamientos deben ubicarse en aguas clasificadas como Áreas de Cosecha de Moluscos Aprobadas o Condicionalmente Aprobadas.

La **Información de Áreas de Cosecha de Moluscos** incluye mapas que muestran la clasificación de las áreas de cosecha de moluscos.

Gestión de Recursos Naturales

Las acciones para proteger o conservar a los animales y plantas marinas, así como su hábitat esencial forman parte de un enfoque integral, que incluye: 1) evaluar los factores ambientales y ecológicos que podrían verse afectados por las actividades de acuicultura y 2) aplicar configuraciones del arrendamiento y prácticas de producción para disminuir cualquier posible impacto negativo. Los límites propuestos del arrendamiento pueden ajustarse para crear una franja de amortiguamiento que proteja o conserve los recursos naturales, o para reducir la exclusión del público de recursos aprovechables de importancia.

Los sitios se revisarán desde una perspectiva ambiental, incluyendo las características del fondo y la profundidad del agua. Las condiciones biológicas, geológicas y químicas son dinámicas y pueden cambiar a corto y largo plazo. Estos cambios quizá solo se hagan evidentes tras años de experiencia en un sitio en particular. También se analizarán posibles conflictos de uso, como temas de derechos ribereños, zonificación y otras disposiciones locales, accesibilidad, estética, navegación y seguridad pública.

Pastos Marinos, Fondo Vivo y Moluscos

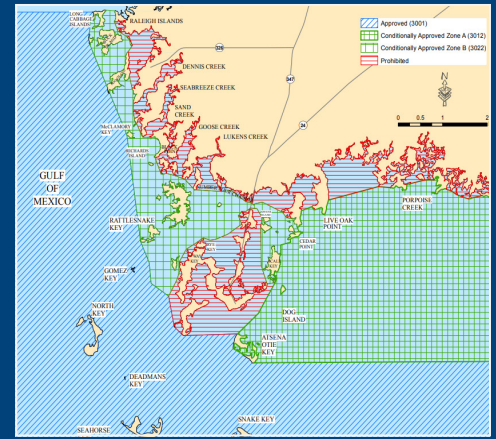
La División realizará una evaluación de recursos durante el proceso de revisión del sitio de arrendamiento. La delimitación y protección de los pastos marinos, el fondo vivo (arrecife de coral o rocoso) y los arrecifes o bancos de moluscos son elementos clave para evaluar posibles sitios de arrendamiento. **Los arrendamientos propuestos no pueden incluir pastos marinos, fondo vivo ni recursos de moluscos aprovechables**, y las actividades vinculadas a la acuicultura marina no deben afectar negativamente los recursos marinos.

Cuando un sitio propuesto se ubica dentro de una reserva de investigación, un área de preservación acuática o un santuario, se solicita al personal de la agencia administradora correspondiente que participe en la evaluación de recursos para apoyar la revisión de la ubicación del sitio y su manejo en el área en consideración.

Especies en Peligro de Extinción

En general, la División recomienda a las personas solicitantes proponer sitios de arrendamiento fuera de las zonas de protección de manatíes y de las zonas de velocidad para manatíes. Puede requerirse un permiso individual del USACE para sitios de arrendamiento que se encuentren dentro del hábitat crítico del esturión del Golfo, el pez sierra de dientes pequeños u otras especies en peligro de extinción.

También se requieren otras medidas de mitigación para proteger especies amenazadas o en peligro de extinción y su hábitat crítico, como las **Condiciones Estándar para Manatíes para Trabajos en el Agua**, y las **Condiciones de Construcción para Tortugas Marinas y Pez Sierra de Dientes Pequeños**.



De arriba hacia abajo: Mapa de clasificación de áreas de cosecha de moluscos; Pradera de pastos marinos; Manatíes; Personal revisando que los moluscos estén a la temperatura adecuada

Ventajas del Uso de las Zonas Acuícolas

Las Zonas de Uso Acuícola (AUZ, por sus siglas en inglés) son conjuntos de arrendamientos organizados en un patrón de filas y columnas de alta densidad. La mayoría de los arrendamientos en el estado se ubican en AUZ por sus múltiples ventajas.

Ventajas:

1. Facilita la evaluación de recursos
2. Reduce los costos de levantamiento
3. Reduce posibles impactos ambientales negativos
4. Reduce posibles conflictos entre usuarios
5. Fomenta el cumplimiento de la normatividad
6. Facilita la aplicación de la ley

Recursos de la Universidad de Florida

UF/IFAS Shellfish Extension cuenta con una amplia variedad de información, publicaciones y videos sobre acuicultura de moluscos específica de Florida, disponibles en su sitio web: Shellfish.IFAS.UFL.edu/

También puedes comunicarte con UF/IFAS Shellfish Extension al (352) 543-5057 para recibir asistencia técnica en la producción de moluscos.



Administración de Arrendamientos Acuícolas

Cuotas Anuales del Arrendamiento

Las cuotas del arrendamiento acuícola se cobran cada año según la cantidad de acres arrendados y el tipo de arrendamiento. [Las cuotas del arrendamiento](#) pueden ajustarse anualmente por la Junta de Fideicomisarios con base en el Índice de Precios al Consumidor establecido para los cinco años anteriores. Las cuotas vigentes para arrendamientos de fondo son de \$16.73 por acre y fracción, más un recargo de \$10.00 por acre y fracción. Las cuotas para arrendamientos de columna de agua son de \$33.46 por acre y fracción, más un recargo de \$10.00 por acre y fracción. **El pago vence el 1 de enero de cada año**, y los estados de cuenta anuales se envían por correo a cada arrendatario aproximadamente 60 días antes de la fecha de vencimiento.

Cultivo Efectivo

En los arrendamientos acuícolas es obligatorio realizar cultivo efectivo. En enero de cada año, las personas arrendatarias deben completar un informe de auditoría con el detalle de las actividades de siembra y cosecha en cada arrendamiento, y entregar copias de todos los comprobantes de compra de semilla. Esto permite al personal verificar si cada arrendatario cumple o no con los requisitos mínimos de cultivo. **Para almejas, el cultivo efectivo requiere sembrar al menos 100,000 almejas semilla por acre, por año; para ostras, se requiere sembrar al menos 70,000 ostras semilla por acre, por año.** Además, el personal de la División realiza inspecciones anuales en sitio para confirmar que la señalización y las estructuras de producción cumplan con los términos y condiciones del contrato de arrendamiento.

Preguntas Frecuentes

P: ¿Cómo solicito un arrendamiento de acuicultura?

R: Puede solicitar un arrendamiento de acuicultura llenando el formulario de solicitud de arrendamiento. El formulario se puede descargar en: www.Forms.FDACS.gov/15102.pdf.

P: ¿Qué opciones hay para obtener un arrendamiento?

R: Se recomienda que las personas solicitantes se comuniquen con la División para confirmar si hay parcelas de arrendamiento de tierras sumergidas disponibles y sin gravámenes en su zona. Consulte los mapas de disponibilidad de parcelas de Zonas de Uso Acuícola en www.FDACS.gov/Agriculture-Industry/Aquaculture/Aquaculture-Submerged-Land-Leasing. Los arrendamientos vigentes pueden transferirse o subarrendarse, según los términos y condiciones del contrato. También se pueden proponer nuevas tierras sumergidas como posibles arrendamientos de acuicultura (consulte las páginas 4-5).

P: ¿Cuánto tiempo tarda en obtenerse un arrendamiento?

R: Las solicitudes para parcelas ya existentes pueden tramitarse en unas cuantas semanas. Las solicitudes para parcelas nuevas que activan el proceso de agenda pueden tardar más de seis meses en obtener la aprobación del BOT. No obstante, si durante la revisión surgen asuntos ambientales importantes o situaciones locales relevantes, el trámite puede tardar más en concluirse.

P: ¿Qué permisos o licencias se requieren para administrar y operar un sitio de arrendamiento de acuicultura?

R: Antes de formalizar un contrato de arrendamiento de acuicultura en tierras sumergidas, es obligatorio obtener de la División el Certificado de Registro de Acuicultura (Certificado AQ). La solicitud está disponible en nuestro portal de la División de Acuicultura de FDACS y requiere un pago anual de \$100. El Certificado AQ es la única autorización necesaria para contar con semilla, sembrarla en su arrendamiento y cosechar producto acuícola en el sitio del arrendamiento. **El Certificado AQ vence el 30 de junio de cada año, y no renovarlo ocasionará la cancelación de los arrendamientos de acuicultura en tierras sumergidas.**

Una solicitud o renovación del Certificado AQ que incluya moluscos como producto no se tramitará sin una copia vigente de su Certificado Anual de Capacitación en Educación sobre Moluscos. Consulte la ficha informativa de Certificado de Registro de Acuicultura para más información. Si el equipo propuesto o las actividades no están cubiertos por el permiso programático general del Departamento (consulte la página 2), deberá solicitar un permiso individual del USACE.